



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 02 de marzo del año 2026, el **Despacho N°04 – Pedido N°02**, ingresado por el Regidor JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS, mediante el cual brinda el uso de la palabra al Gerente de Transportes y Seguridad Ciudadana para presentar el Proyecto del Reglamento de Elecciones de Centros Poblados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden apoyar la educación dentro de su jurisdicción, promoviendo condiciones adecuadas para su funcionamiento;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos de Concejo expresan decisiones sobre asuntos específicos de interés público, institucional o vecinal;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la precitada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 02 de marzo del año 2026, el **Despacho N°04 – Pedido N°02**, ingresado por el Regidor JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS, mediante el cual brinda el uso de la palabra al Gerente de Transportes y Seguridad Ciudadana para presentar el Proyecto del Reglamento de Elecciones de Centros Poblados, debatiéndose que, la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana señala que, el artículo 130 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el Alcalde Provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral para la elección de autoridades municipales de los centros poblados, debiendo actuar en coordinación con los alcaldes distritales correspondientes, así mismo, dicho proceso debe desarrollarse conforme al cronograma y a las directivas emitidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), contando además con la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), entidades que garantizan la legalidad, transparencia y correcta organización del proceso electoral; en tal sentido, la elaboración y aprobación del Proyecto de Reglamento de Elecciones de Centros Poblados para el proceso a realizarse el 01 de noviembre de 2026 constituye una acción necesaria y legalmente respaldada, orientada a regular de manera clara las etapas de convocatoria, inscripción de listas, campaña electoral, jornada de votación y proclamación de resultados, asegurando que el proceso se lleve a cabo con transparencia, orden y respeto al marco normativo aplicable. Del mismo modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de San Marcos, por ser un instrumento obligatorio y necesario para la ejecución del proceso electoral 2026, cuya responsabilidad recae en el Gobierno Local Provincial, conforme a la Ley N°27972; en tal sentido, su aprobación debe realizarse mediante Ordenanza Municipal, previa elevación al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación. Asimismo, la convocatoria a elecciones deberá efectuarse como fecha máxima el 06 marzo de 2026, para lo cual el área usuaria deberá adjuntar el proyecto de Decreto de Alcaldía correspondiente, el mismo que deberá ser promulgado y puesto en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, garantizando la legalidad y adecuada coordinación del proceso electoral. El Concejo Municipal reconoce la finalidad establecer disposiciones claras que aseguren un proceso electoral ordenado, transparente y conforme a ley, siendo de vital importancia para el fortalecimiento de la





institucionalidad democrática en la provincia, reconociendo su importancia para el adecuado desarrollo de las Elecciones de Autoridades de los Centros Poblados; y concluyéndose en APROBAR el Reglamento de Elecciones de Autoridades de los Centros Poblados de la Provincia de San Marcos, presentado por la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana, por su importancia para garantizar un proceso electoral transparente, ordenado y conforme a la normativa vigente, y DISPONER que el Reglamento aprobado sea elevado para la emisión de la Ordenanza Municipal correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día lunes 02 de marzo del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento de Elecciones de Autoridades de los Centros Poblados de la Provincia de San Marcos, presentado por la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana, por su importancia para garantizar un proceso electoral transparente, ordenado y conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Reglamento aprobado sea elevado para la emisión de la Ordenanza Municipal correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana, Unidad de Participación Ciudadana, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Recibido
10:45
5/03/2026
Folios: 01
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
OFICINA DE INFORMÁTICA
Vº Bº
SAN MARCOS

Distribución:

1. G. Municipal.
2. G. Transportes y Seguridad Ciudadana.
3. Unidad de Participación Ciudadana.
4. Miembros del concejo.
5. Portal.

Archivo:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral

